

Para la formulación y redacción de las Bases de la Convocatoria, se propone el siguiente esquema:

1. PREÁMBULO

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3. ENTIDADES SOLICITANTES

Tipo de entidades que pueden concurrir

Requisitos que se exigen a las entidades

4. PROYECTOS

Requisitos de los proyectos

Criterios de valoración

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

Montos mínimos y máximos de las subvenciones

Gastos subvencionables

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

7. PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

8. PROTOCOLO POSTERIOR A LA APROBACIÓN

Compromisos o convenios a suscribir

Abono de la subvención

Características del seguimiento.

Compromisos de información y sensibilización.

1. PREÁMBULO

Explica el porqué de la Convocatoria, sus antecedentes en la institución y la finalidad general de la misma.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Detalla el **ámbito de la Convocatoria**:

- En particular conviene precisar si se aceptan únicamente proyectos de cooperación (a desarrollar en países en vías de desarrollo) o si también se subvencionarán proyectos de sensibilización (a desarrollar en el ámbito territorial de la Convocatoria).
- En este último caso, se recomienda diferenciar los dos tipos de proyectos, especificando el monto total destinado a cada categoría o sección.

Define asimismo el **ámbito geográfico** de la misma, ya sea:

- Todos los países en vías en desarrollo, explicitando si se incluyen o no países europeos.
- Únicamente determinados continentes, macro-regiones (por ejemplo Centroamérica, Zona Andina...), países o regiones.

Especifica si se establecen **criterios de prioridad o preferencias geográficas**, por ejemplo:

- Determinados países.
- Alguna clasificación existente (Índice de Desarrollo Humano, clasificación del Banco Mundial según el PIB por habitante).

Establece, asimismo, el **ámbito sectorial** de los proyectos, ya sea:

- Cualquier tipo de proyecto.
- Determinados sectores o subsectores (por ejemplo: agua, educación, asistencia primaria en salud, producción agrícola).
- Prioridades o preferencias que se establecen en cuanto a sectores.

3. ENTIDADES SOLICITANTES

Especifica el **Tipo de entidades que pueden concurrir** y cuáles no:

- Entidades sin fines de lucro.
- ONGDs (Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo).
- Centros educativos.
- Cualquier entidad que incluya entre sus fines la cooperación o la ayuda al desarrollo.

Requisitos que se exigen a las entidades:

- **Requisitos administrativos:**

- Inscripción en registros correspondientes (de Comunidad Autónoma, provincial o municipal)
- Estatutos
- Certificación de representante legal
- CIF
- Cuenta Bancaria
- Balances de ejercicio(s) anterior(es)
- Memorias de actividades

- **Requisitos de experiencia**, especificando eventualmente tiempos (por ej; mínimo 1 año):

- En acciones de cooperación, en determinado país en particular.
- Especificar en particular qué tratamiento se da a entidades de reciente creación.

- **Requisitos de actividad real en el ámbito territorial de la Convocatoria.**

Este aspecto nos parece particularmente importante ya que es una condición para garantizar el compromiso de un sector/colectivo del municipio con el proyecto y su seguimiento.

Se recomienda exigir que la ONG solicitante haya realizado previamente un mínimo (a especificar) de actividades de sensibilización, ayuda humanitaria en el propio municipio.

4. CONDICIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS

Este es un capítulo fundamental, ya que es el que especifica: qué requisitos mínimos deben reunir los proyectos para ser aceptados y qué criterios se van a seguir en la valoración de los proyectos.

Requisitos de los proyectos

Se puede reiterar las áreas geográficas y los sectores.

Asimismo, se puede especificar montos mínimos y/o máximos.

Se puede especificar como requisitos: una información suficiente sobre los objetivos, las actividades a realizar, los recursos previstos, la organización responsable de la ejecución.

Se recomienda especificar como requisito que la duración de ejecución máxima sea de 3 años.

Criterios de valoración

La adopción de los criterios de valoración de los proyectos en las Convocatorias es responsabilidad de cada ayuntamiento, sin embargo se señala a continuación una detallada serie de criterios que deberían ser tomados en cuenta:

- **Criterios relacionados con la calidad técnica del proyecto:**
 - la información suficiente sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.
 - la coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.
 - la viabilidad técnica de la acción a realizar (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras).
 - la sostenibilidad del proyecto a más largo plazo, después de ejecutada la acción subvencionada.

- **Criterios relacionados con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:**
 - la experiencia y capacidad de la contraparte local (la organización local ejecutora) así como su vinculación con la población beneficiaria.
 - la participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.
 - algún tipo de participación o aval de una institución (democrática) local.
 - la experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento.

- **Criterios relacionados con el presupuesto:**
 - adecuación a los requisitos y límites especificados.
 - adecuación a las actividades planteadas.
 - viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada).
 - relación con los resultados y número de beneficiarios.

- **Criterios relacionados con los objetivos sociales del proyecto, por ejemplo:**
 - el apoyo a sectores especialmente necesitados y/o discriminados (indígenas, etc.).
 - el fomento de los derechos y oportunidades de la mujer.
 - el fomento de los derechos humanos.
 - la formación de sectores necesitados o discriminados.
 - el fomento de la organización y participación de base o comunitaria, etc.

Se propone **valorar sistemáticamente el enfoque de género del proyecto**, ya que:

- la discriminación de la mujer es una situación que afecta al conjunto de grupos y comunidades humanas.
- está comprobado el mayor impacto en cuanto a desarrollo de los proyectos en los que se involucran directamente las mujeres, tomando en cuenta su problemática específica.

• **Criterios relacionados con el grado de adecuación a los objetivos y prioridades de la convocatoria** (si se especifican prioridades geográficas, sectoriales o de tipos de proyectos).

• **Criterios relacionados con la identificación e implicación local con el proyecto:**

- las relaciones solidarias existentes o que se pretenden promover entre un colectivo del municipio y un colectivo implicado en la ejecución del proyecto (beneficiarios, etc.).
- que la acción sea continuación de un proyecto o de una actuación en la misma zona apoyados con anterioridad.

• **Criterios relacionados con la cohesión de la Cooperación Descentralizada vasca:**

- el apoyo de otros ayuntamientos o instituciones vascas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

• **Montos mínimos y máximos de las subvenciones**, si se piensan especificar.

• **Cofinanciación mínima necesaria** (fuera de la subvención concedida): se recomienda un 10% mínimo. En cualquier caso hay que aceptar que la aportación local (en trabajo, infraestructura, etc.) sea valorizada: en muchos de los casos ésta se infravalora.

• **Gastos subvencionables:**

- Especificar si se excluye de la subvención algún tipo de gastos o si limita la parte de la subvención destinada a determinadas partidas.
- En especial especificar si se limita la partida "personal expatriado" (cooperantes), precisando eventualmente niveles de salario que se aceptan.
- Tratándose de montos pequeños se recomienda no subvencionar gastos correspondientes a identificación, estudios de viabilidad o formulación del proyecto.
- Especificar, asimismo, el máximo que se podrá destinar a "costes indirectos" (los derivados de la gestión, administración y seguimiento). Se recomienda un 5%.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Plazo de presentación de los proyectos: entre 1 mes y 2 meses (El plazo depende en particular de la regularidad de la Convocatoria. Se recomienda una periodicidad anual).

Formularios a utilizar: Se recomienda la adopción del formulario utilizado en sus convocatorias por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI).

7. PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Estudio de los proyectos: especificar quién lo va a realizar, órganos asesores o consultivos que pueden intervenir.

Prever la posibilidad de una entrevista con la ONGD solicitante.

Especificar el órgano competente para la Resolución (Comisión de Gobierno o Pleno).

Plazo previsto para la Resolución: máximo 2 meses (Para que la interrupción de las vacaciones de verano no retrasen el proceso de estudio y resolución, se recomienda abrir la Convocatoria en el primer trimestre, si fuera necesario con cargo al presupuesto prorrogado).

8. PROTOCOLO POSTERIOR A LA APROBACIÓN

Compromisos o convenios a suscribir

Abono de la subvención:

Este es un aspecto muy importante. Con frecuencia las pequeñas ONGs o colectivos del municipio no pueden adelantar fondos: esto puede suponer la paralización de un proyecto con el consiguiente desánimo de los beneficiarios y pérdida de credibilidad de los responsables del mismo. Hay que tener en cuenta además los tiempos de la comunicación (en particular cuando hay que enviar un paquete de justificantes). Por todo ello:

- para subvenciones "pequeñas" o "medias" se recomienda un desembolso único (del 100%).
- para subvenciones más importantes se puede fraccionar el desembolso, con modalidades flexibles (ejemplo: desembolso del segundo 50% tras justificación de un 40%).

Características del seguimiento:

Especificar la periodicidad de los informes (recomendación: cada 6 meses) y se prevé un modelo de informe preestablecido.

Actividades de información/sensibilización relacionadas con los proyectos:

La subvención debería implicar el compromiso de la ONG a informar a la ciudadanía del proyecto si así lo requiere la institución.